



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 20** *EXTRACTO de la Orden 2664/2017, de 5 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas destinadas a las entidades sin ánimo de lucro para fomentar la protección de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid reguladas en la Orden 1125/2017, de 25 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.*

BDNS (Identif.): 363732

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS.

Primerº

Beneficiarios

Las Entidades sin Ánimo de Lucro legalmente constituidas cuyo fin principal sea la protección y defensa de los animales, que estén en posesión del título de entidad colaboradora y que en caso de tener albergue, esté inscrita en el Registro de Centros de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 4/2016, de 22 de febrero, de Protección de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Objeto

Potenciación del gasto de inversión en protección animal.

Tercero

Bases Reguladoras

Las Bases Reguladoras por las que se rige esta convocatoria fueron aprobadas mediante Orden 1125/2017, de 25 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por las que se aprueban las bases reguladoras de determinadas ayudas destinadas a fomentar la protección de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 160, de 7 de julio de 2017).

Cuarto

Cuantía

Se convoca el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva mediante crédito de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid por un importe de 194.000 euros.

**Quinto***Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días a partir del día siguiente de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 5 de septiembre de 2017.

El Consejero de Medio Ambiente, Administración Local

y Ordenación del Territorio,

PEDRO MANUEL ROLLÁN OJEDA

(03/31.584/17)

